



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA
VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE**

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	ANGIE KARINA MOSQUERA RESTREPO
Demandada:	JULIAN ARLEVIS HENAO GOMEZ
Radicado:	2020 623

Teniendo en cuenta que no fue subsanado el requisito exigido en auto del 4 de los corrientes, el despacho rechazar la demanda, ya que se tiene que el documento allegado como título ejecutivo, es un contrato de transacción pretendiendo convenir lo adeudado en un proceso ejecutivo que se llevaba ante el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Medellín, el cual que si bien se manifiesta fue retirado, no fue aportada la constancia exigida por el despacho para saber el estado del mismo.

En consecuencia, se RECHAZAR la presente demanda, por no haberse cumplido con el requisito exigido.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ